

AYUDAS PARA FINANCIAR LOS COSTES FIJOS DE LOS RETA EMPADRONADOS EN UN MUNICIPIO DE LA C. VALENCIANA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN LA C. VALENCIANA PARA 2022

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: financiar los **costes fijos de la inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, de las personas trabajadoras empadronadas en un municipio de la Comunidad Valenciana con población inferior a 5.000 habitantes.

BENEFICIARIOS: **personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana**, que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, **den o no ocupación a personas trabajadoras por cuenta ajena. Así como a los familiares colaboradores** de los RETA, que no tengan condición de personas trabajadoras por cuenta ajena.

EXCLUSIONES:

Autónomos agrarios, quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva aparejado el desempeño del cargo de Consejero o Administrador, o presten otros servicios para una sociedad capital, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa; socios industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias; socios de sociedades civiles irregulares; socios trabajadores de sociedades laborales; autónomos socios de una cooperativa de trabajo asociado; los TRADE; autónomos y autónomos colaboradores cuyos rendimientos netos de actividades económicas y rendimientos netos del trabajo, respectivamente, obtenidos durante el ejercicio 2020, sean superiores a 34.581,60 euros; miembros del cuerpo único de notarios; y miembros del cuerpo de registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, así como los del cuerpo de aspirantes.

REQUISITOS QUE DESTACAR:

- Estar de **alta en el RETA** (régimen especial de trabajadores autónomos).
- Cumplir, **dentro del año 2022**, un periodo **mínimo de cotización de 3 años y un máximo de 5 años ininterrumpidos**, debiendo haberse dado de alta en el RETA en el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2019, ambos inclusive.
- Estar **empadronados en un municipio de menos de 5.000 habitantes**.
- Estar de alta, sólo en el caso de personas trabajadoras autónomas, en el Censo de Obligados Tributarios de la Agencia Tributaria, correspondiendo el lugar de desarrollo de la actividad declarada a un municipio de menos de 5.000 habitantes.
- No contar con más de 9 personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena el día 19/04/2022.



IMPORTE: la cuantía de la subvención se determinará en función de la pertenencia de la persona solicitante en el momento del alta como personal autónomo a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres víctimas de violencia de género, personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, personas víctimas del terrorismo, personas con 48 o más años: 3.000,00 €.
- b) Mujeres no comprendidas en los anteriores apartados: 2.800,00 €.
- c) Hombres no comprendidos en los anteriores apartados: 2.600,00 €.

Se exigirá encontrarse en alguno de los anteriores supuestos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: desde el **19/04/2022** hasta el **06/05/2022**, ambos días incluidos.

FORMA DE PRESENTACIÓN: la solicitud se presentará de forma telemática en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana, accesible en la dirección web <https://sede.gva.es> El acceso directo a este trámite está disponible en: https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=1&login=c&idioma=es&idCat-Guc=PR&idProcGuc=18856

o bien:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18856

En Valencia, a 19 de abril de 2022